

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

### CORUÑA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, se cita en forma a la procesada Inés Rodríguez N., vecina de Oporto (Portugal), para que a las diez y media del día 14 de Junio próximo comparezca en la Audiencia provincial de esta capital con objeto de asistir al juicio oral de causa de este Juzgado con la misma sobre hurto, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

La Coruña, 27 de Mayo de 1924.—El Secretario. JO—9246

### ESTELLA

D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de instrucción de la ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requistoria que expido conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito. llamo y emplazo a Saturnino Martínez Ramírez, de diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Lodosa (Navarra), hijo de Manuel y de Salvadora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pamplona, en la causa criminal que contra él se instruyó por el delito de hurto, con el número 12 de 1924, bajo apercibimiento que, de no veriflcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Estella, 28 de Mayo de 1924.—El Juez instructor, Adolfo Fernández Moreda. JO—9227

### FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Rodríguez Chamizo, de veintiún años, picado de viruelas, natural de Pueblonuevo, cuyos padres viven en el Tejar de Coba, en La Hoyuela, y a Antonio Expósito de la Cruz, de treinta años, amancebado con Carmen Rodríguez Chamizo, quincallero, natural de Puertollano y ambos sin domicilio fijo, los cuales agredieron en Peñarroja a Dionisio Espín García, el día 11 del actual, dándole dos palos en la

cabeza y haciéndole dos disparos, dándose a la fuga con un burro rucio, con dos anguilas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y en virtud a estar decretada la detención de los mismos, se interesa la misma de los Agentes de la Policía judicial, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Fuenteovejuna, 28 de Mayo de 1924.  
El Juez, Salvador Márquez Urbano. JO—9226

### GRAZALEMA

Don Francisco Igúeravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación en un caballo de siete años de edad, alzada 1,53, capa castaña, raza española, y en la espalda izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C, número 12, y detención de su poseedor ilegítimo, el cual fué hurtado la noche del 20 al 21 del actual del cercado de la Mina, término de Villaluenga del Rosario, propiedad de D. José Bohórquez Ruiz.

Dado en Grazalema a 27 de Mayo de 1924.—El Juez, Francisco Igúeravide.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—9155

### HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente llamo y emplazo a un sujeto que dice llamarse Antonio o Juan Pérez Pérez, de unos diez y siete años, delgado, más bien alto, moreno, de ojos negros, barbilampiño, visitando blusa y alpargatas negras, pantalón color plomo, sin ninguna otra señal particular, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra él mismo resultan en el sumario que bajo el número 37 del año corriente me hallo instruyendo por tentativa de robo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dicho sujeto, poniéndolo a la disposición de este Juzgado.

Haro, 28 de Mayo de 1924.—El Juez, Ricardo Sánchez. JO—9180

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Casio Zaldo, que fué Secretario de Fonzaleche, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar una declaración en el sumario que bajo el número 21 del año actual se instruye por estafa, advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Haro, 31 de Mayo de 1924.—El Juez, Ricardo Sánchez. JO—9248

### HUELMA

D. José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al penado en causa número 9 de 1921 sobre hurto, Benito Díaz Ruiz, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de Jaén a los efectos del artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de Condena condicional.

Huelma, 27 de Mayo de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fustegueras. JO—9181

### JATIBA

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Jatiba y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por haber dictado la Audiencia provincial de Valencia auto de sobreseimiento provisional, con arreglo al número primero del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruyó en este Juzgado de instrucción con los números 15 del sumario y 419 del rollo de Sala del año 1924 por el delito de hurto contra José Ubeda Vidal (a) "El Nano", natural de Catarroja, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID ordenando la busca y captura del mismo, dejando sin efecto al propio tiempo la declaración de rebeldía del mismo.

Jatiba, 30 de Mayo de 1924.—El Juez, Cruz María Caballero.—Por su mandato, el Secretario judicial, Eduardo Tejada García. JO—9228

### LEDESMA

D. José Rodríguez Inestal, accidentalmente Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el día 14 del actual, y de un prado al sitio de las Eras del pueblo de Cejuelo del Barro, fué sustraída la caballería que se señala a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

#### Reseña de la caballería.

Una burra cerrada, de pelo rucio y alzada regular, con el hierro de la Compañía La Mundial en el anca izquierda, letra F, número 4.

Dado en Ledesma a 27 de Mayo de 1924.—El Juez, José Rodríguez Inestal. JO—9161

### LINARES

En virtud a lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy dic-

(Continúa en la página 1583.)

## DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría. — Inspección

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicteriz y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcar	Consumos
Alava....	»	»	89.441	*	620	118	2.313	339	*	31	7.155
Albacete....	369.369	126.164	52.599	57.957	*	253	98.362	*	*	*	152.745
Alicante....	581.826	427.647	176.542	254.994	528	1.349	1.587.98	60.184	*	*	6.828
Almería....	233.157	39.796	86.782	58.745	44.028	174	212.752	*	*	*	4.49
Avila....	157.789	25.243	26.379	43.303	*	421	*	1.6.3	*	*	37.0.3
Badajoz....	1.378.267	152.556	86.925	267.110	10.747	2.369	14.50	29.334	*	*	27.712
Barcelona....	1.170.619	2.652.555	4.831.041	1.787.583	*	2.590	15.453.912	64.190	39.201	247.727	1.080
Burgos....	313.985	109.354	55.712	103.012	*	1.743	2.5.8	*	*	*	25.62
Cáceres....	317.629	52.220	54.515	154.613	1.213	*	299.44	1.44	*	*	81.401
Cádiz....	153.941	58.244	192.333	158.158	*	6.478	1.107.91	83.001	1.722	*	4.61
Castellón....	299.511	122.216	13.241	65.2.9	38	*	9.595	1.419	*	*	12.697
Ciudad Real....	94.259	64.754	43.743	94.883	347	*	*	27.04	*	*	22.457
Córdoba....	136.288	93.029	81.833	327.046	13.581	*	—	2.915	13.314	1.010	23.46
Coruña....	161.792	128.136	355.500	149.243	*	13.953	555.83	85	2.270	*	37.572
Cuenca....	128.699	44.662	41.165	54.594	*	*	*	25.738	*	*	11.889
Gerona....	55.615	68.851	91.445	176.116	206	*	3.850.507	4.94	*	*	18.913
Granada....	635.208	222.091	214.625	210.038	3.663	963	7.69	256.626	*	1.360.016	5.980
Guadalajara....	483.583	39.552	41.355	109.929	4.973	*	*	1.090	*	*	9.732
Guipúzcoa....	»	»	96.413	261	820	5.170.651	2.631	2.527	*	*	39.252
Huelva....	292.564	33.860	308.848	54.796	20.853	*	1.1.6.019	39.776	*	*	4.774
Huesca....	463.136	102.602	46.026	63.035	124	115	4.588	506	*	383	24.257
Jaén....	850.792	209.179	626.909	195.022	57.997	2.38	*	1.650	*	*	42.680
León....	454.716	74.154	55.497	77.976	725	211	4	12.6.2	*	*	3.212
Lérida....	196.217	143.010	53.751	76.797	2.468	*	32.055	20.632	8	*	20.825
Logroño....	267.868	115.437	50.543	66.346	*	*	128	12.869	58	690.906	12.417
Lugo....	193.919	54.751	71.151	129.596	*	2.710	4.752	1.065	*	*	3.00
Madrid....	3.135.637	2.084.926	7.663.195	3.379.236	90	*	82.909	31.266	161.461	441.584	58.975
Málaga....	550.253	257.767	28.1.02	282.071	*	1.506	944.895	—	11.981	10.747	6.825
Murcia....	364.052	185.609	225.817	184.033	18.925	*	7e4.790	40.568	*	*	*
Navarra....	»	»	44.968	»	1.085	4.038	674	2.57	*	*	*
Orense....	24.586	27.484	50.233	85.997	1.100	1.388	3.936	6.882	*	*	*
Oviedo....	331.295	150.151	590.518	657.951	5.485	*	794.559	5.607	15.810	*	4.448
Palencia....	426.159	60.517	44.359	89.317	*	*	2.262	2.370	*	*	2.00
Pontevedra....	91.73	14.504	128.877	210.339	*	*	679.937	5.99	917	*	20.825
Salamanca....	431.052	59.903	75.058	90.468	*	10	70.523	1.444	17.210	*	56.403
Santander....	264.650	220.034	499.053	195.969	18.951	78	2.79.973	1.645	1.25	*	12.417
Segovia....	516.134	80.581	39.337	72.311	*	*	56.974	3.125	*	*	4.774
Sevilla....	685.252	132.315	503.420	610.162	24.921	*	3.870.980	4.554	33.788	*	3.223
Soria....	309.982	44.684	35.410	25.717	*	*	*	52	*	265.425	4.237
Tarragona....	314.079	212.687	253.53	115.257	*	1.178	559.009	173.206	*	145.071	1.470.438
Teruel....	158.618	55.339	40.466	112.772	13.470	*	*	455	*	*	1.048
Toledo....	26.870	60.801	74.884	149.74	*	936	*	47.150	*	*	23.781
Valencia....	174.199	618.759	336.162	566.358	120	10.859	2.395.190	—218.928	3.706	354.655	4.237
Valladolid....	434.687	133.262	152.178	103.516	*	*	8.692	62.97	5.619	152.551	1.048
Vizcaya....	»	»	350.597	»	1.171	5.891	5.085.611	721.271	5.682	*	*
Zamora....	562.613	80.525	74.431	56.189	*	515	818	1.075	*	*	1.125.518
Zaragoza....	226.695	119.179	462.918	219.459	1.601	*	2.177	56.915	5.843	108	20.468
Baleares....	370.510	140.570	170.210	166.822	*	747	204.612	20.591	1.048	*	*
Canarias (Tenerife)....	55.268	45.945	101.795	47.572	*	1.110	324.258	14.529	4.533	*	13.644
Canarias (Las Palmas)....	76.184	42.011	108.814	56.983	*	1.884	606.876	49.637	1.663	*	*
Oficinas centrales....	*	10.794	1.733.990	49.504	*	*	*	930.072	*	3.42.667	*
Recaudado en 1924.....	18.367.445	9.998.390	22.026.576	12.265.851	248.152	65.298	49.352.961	3.492.073	327.498	8.355.844	939.329
Recaudado en 1923.....	17.818.803	6.719.271	19.652.113	12.111.851	180.150	10.779	40.713.14	3.266.565	234.260	8.374.939	1.470.438
Diferencia en 1924.....	+ 548.642	+ 3.279.119	+ 2.374.463	+ 151.000	+ 68.002	+ 54.519	+ 8.639.819	+ 225.508	+ 93.238	- 18.095	- 231.109

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

# TERIAL DE HACIENDA

## general.—Estado núm. 1

el mes de Mayo del ejercicio trimestral de 1924, comparada con la de igual período de 1923.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924	TOTAL recaudado en 1923	DIFERENCIAS en 1924		
									Más	Menos	
2.632	»	36.660	»	»	»	26.885	159.008	101.565	57.443	»	Alava.
1.167	16.359	32.405	»	»	»	14.691	770.512	702.766	73.746	»	Albacete.
3.048	14.813	50.396	»	»	»	29.10	3.340.180	2.361.569	978.11	»	Alicante.
88	10.136	10.997	»	»	»	21.003	724.466	62.699	121.767	»	Almería.
1.706	3.40	81.425	»	»	»	10.79	356.533	327.118	29.465	»	Avila.
2.486	35.337	29.275	»	»	»	64.096	2.237.185	1.747.734	489.431	»	Badajoz.
298.219	437.04	301.016	»	»	»	126.491	280.0930	21.860.802	6.190.128	»	Barcelona.
4.316	20.681	22.992	»	»	»	32.505	669.899	761.816	»	91.917	Burgos.
2.059	8.581	26.407	»	»	»	17.388	960.315	838.429	121.886	»	Cáceres.
208	23.759	4.655	»	»	»	820.690	2.692.531	2.815.059	»	122.528	Cádiz.
2.513	11.860	19.912	»	»	»	29.723	793.993	760.456	36.242	»	Castellón.
236	11.155	22.611	»	»	»	135.231	706.362	1.042.91	»	336.629	Ciudad Real.
9.207	14.120	4.781	»	»	»	24.366	743.735	509.83	233.912	»	Córdoba.
42.353	5.499	40.409	»	»	»	512.364	1.990.763	1.96.094	28.659	»	Coruña.
1.378	5.712	55.474	»	»	»	24.51	419.585	356.008	63.577	»	Cuenca.
12.111	15.915	36.067	»	»	»	22.426	4.345.242	2.358.157	1.987.085	»	Gerona.
584	25.18	5.5.6	»	»	»	13.777	2.974.31	2.761.833	212.478	»	Granada.
15	6.648	21.881	»	»	»	10.901	719.9.7	618.407	101.520	»	Guadalajara.
7.480	»	33	»	»	»	31.499	6.011.798	5.049.858	961.940	»	Guipúzcoa.
41.463	18.649	12.676	»	»	»	12.437	2.007.921	1.603.223	404.698	»	Huelva.
136	9.927	21.548	»	»	»	643.324	1.364.396	528.013	836.383	»	Huesca.
27.112	5.763	24.929	»	»	»	38.494	1.579.484	1.336.936	242.548	»	Jaén.
2.325	10.56	55.65	»	»	»	64.671	812.474	729.565	82.909	»	León.
4.086	28.045	30.001	»	»	»	578.585	1.165.655	592.248	573.407	»	Lérida.
1.162	7.238	17.937	»	»	»	32.142	1.262.467	1.052.648	209.819	»	Logroño.
7.074	4.123	61.095	»	»	»	26.764	557.000	500.337	56.663	»	Lugo.
4.490.240	448.645	444.333	»	»	»	676.510	23.109.007	20.291.579	2.817.423	»	Madrid.
14.4.3	31.247	4.907	»	»	»	668.430	3.199.643	2.467.019	732.624	»	Málaga.
10.893	14.084	40.36	»	»	»	108.706	2.002.070	1.455.348	546.722	»	Murcia.
»	20.553	»	»	»	»	132.776	206.151	267.160	»	61.069	Navarra.
1.993	7.039	20.32	»	»	»	22.39	253.269	186.790	66.479	»	Orense.
41.876	14.903	87.359	»	»	»	83.431	2.821.625	2.612.153	209.472	»	Oviedo.
2.016	6.319	21.207	»	»	»	12.387	670.185	666.40	3.725	»	Palencia.
22.003	6.055	58.317	»	»	»	40.724	1.257.534	1.423.628	»	166.094	Pontevedra.
31.5.0	19.870	27.6.5	»	»	»	12.101	782.821	628.372	154.449	»	Salamanca.
40.412	48.30	30.487	»	»	»	31.883	4.184.500	3.918.071	266.429	»	Santander.
5.567	4.4.3	144.092	»	»	»	25.737	948.150	8.3.625	104.56	»	Segovia.
11.500	78.356	33.956	»	»	»	95.309	6.140.808	5.170.392	970.416	»	Sevilla.
8.706	3.9.1	43.17	»	»	»	11.492	760.993	714.1.8	46.845	»	Soria.
778	17.770	28.577	»	»	»	15.222	1.727.523	1.606.522	121.001	»	Tarragona.
5.217	9.417	24.830	»	»	»	17.967	583.62	606.665	»	23.043	Teruel.
3.542	18.47	24.21	»	»	»	19.36	37.501	1.124.280	»	744.779	Toledo.
95.700	89.098	25.838	»	»	»	44.761	4.54.854	3.708.804	837.050	»	Valencia.
5.165	29.566	20.670	»	»	»	22.7.1	1.154.825	1.187.151	»	32.326	Valladolid.
8.89	»	241	»	»	»	55.076	6.234.35	5.322.987	911.372	»	Vizcaya.
833	5.987	18.50	»	»	»	9.843	825.73	814.917	10.156	»	Zamora.
18.7.1	59.83	43.3.2	»	»	»	154.276	2.496.9	3.291.958	»	795.490	Zaragoza.
12.869	36.456	21.570	»	»	»	23.075	1.189.650	1.047.395	142.061	»	Baleares.
11.659	9.088	2.179	»	»	»	36.315	667.925	536.360	131.565	»	Canarias (Tenerife).
4.570	19.354	3.802	»	»	»	32.639	704.417	785.325	»	80.908	Canarias (Las Palmas).
»	»	78.246	21.326.492	19.315.294	21.109.870	4.948.091	72.925.020	68.129.206	4.795.814	»	Oficinas centrales.....
5.324.336	1.719.194	2.295.352	21.326.492	19.315.294	21.109.870	10.665.641	207.196.596	182.688.719	26.962.60	2.454.723	
5.042.690	1.476.250	1.889.581	19.458.338	16.155.025	20.116.53	8.297.985					
+ 281.646	+ 242.944	+ 405.771	+ 1.868.154	+ 3.160.269	+ 993.331	+ 2.367.656	+ 24.507.877	+ 24.507.877	+ 24.507.877		

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

## Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achiectoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	*	*	103.458	*	727	422	5.436	479	112	*	25.244
Albacete....	407.432	148.084	79.876	124.450	4.113	253	224.715	*	*	31	183.600
Alicante....	619.390	503.013	384.820	429.727	899	1.891	2.945.033	124.224	*	3.626	14.440
Almería....	285.207	84.259	151.355	161.318	73.552	3.017	437.280	510	*	8.445	9.448
Avila.....	191.000	33.090	42.290	95.273	*	1.628	*	63.006	*	*	50.605
Badajoz....	1.458.608	372.439	139.380	660.327	22.757	5.564	219.007	704.877	39.201	420.361	74.899
Barcelona...	1.238.980	3.237.548	11.177.642	4.225.106	*	5.121	30.824.228	*	*	*	3.865
Burgos.....	340.325	152.124	94.638	173.048	*	9	2.437	14.990	*	*	42.469
Cáceres....	348.240	69.143	81.891	329.278	2.985	394	516.846	2.559	*	*	165.522
Cádiz.....	251.041	140.134	411.280	332.985	*	6.478	2.097.535	181.059	1.722	*	11.658
Castellón...	321.010	240.204	186.221	129.760	254	*	186.577	16.903	*	*	50.556
Ciudad Real.	113.575	101.984	60.178	184.971	38.033	2.851	197	392.970	*	*	119.066
Córdoba....	190.019	119.909	303.803	486.405	205.694	*	3.098	9.287	20.500	2.020	85.129
Coruña....	195.359	140.779	410.875	282.450	1.429	75.567	1.403.336	*	3.241	*	89.276
Cuenca....	253.862	77.806	52.471	130.011	*	6.120	*	44.743	*	*	24.451
Gerona....	60.929	80.502	124.749	351.515	530	*	7.061.853	11.298	*	*	62.558
Granada....	738.996	268.543	356.476	459.748	10.436	1.685	26.889	261.680	*	3.068.580	1.110
Guadalajara.	530.383	39.552	47.932	141.944	8.370	*	*	5.193	*	*	*
Guipúzcoa..	*	*	143.596	*	213	3.063	10.860.909	5.250	4.096	*	51.787
Huelva....	345.364	75.016	417.531	93.979	247.606	*	2.132.335	111.063	*	383	13.314
Huesca....	493.975	106.225	108.514	126.727	205	13.450	5.107	837	*	*	70.262
Jaén.....	393.971	309.888	720.625	375.226	340.267	4.444	5.653	1.817	3.537	*	7.811
León.....	477.851	110.893	93.121	170.490	725	956	42	18.585	*	*	1.048
Lérida....	230.008	179.176	93.828	157.608	2.468	133	48.874	53.389	8	*	18.374
Logroño....	309.264	125.434	70.974	170.324	*	5.585	89	34.354	96	898.527	*
Lugo.....	203.719	63.627	84.785	205.845	1.844	2.710	7.613	2.239	*	*	97.481
Madrid....	3.135.201	2.416.784	16.989.981	6.313.508	90	1.941	160.930	70.575	161.461	848.053	35.588
Málaga....	678.609	353.388	480.663	593.244	3.787	7.319	2.550.345	7.128	10.747	259.807	37.612
Murcia....	434.873	262.382	442.193	319.055	79.692	*	1.455.930	90.876	*	*	*
Navarra....	*	*	107.148	*	1.554	7.285	22.488	216.232	*	121.634	*
Orense....	60.505	49.171	75.170	129.457	1.325	2.995	11.019	10.702	*	*	85.516
Oviedo....	351.447	192.672	1.228.042	992.622	8.531	801	1.635.127	11.136	15.852	*	7.738
Palestina....	426.685	70.648	64.028	138.390	*	*	4.642	4.355	*	*	4.418
Pontevedra.	98.231	17.508	283.283	353.360	*	*	1.922.778	2.656	*	*	4.000
Salamanca....	465.419	102.875	116.428	167.771	*	10	98.072	2.542	1.615	*	48.548
Santander....	311.248	271.333	792.680	531.592	113.557	332	6.211.291	5.442	30.373	*	1.082
Segovia....	536.756	87.062	49.434	106.712	*	88	99.209	4.895	*	*	107.016
Sevilla....	740.425	236.641	1.117.631	1.105.047	26.609	*	6.382.691	1.229	52.066	*	23.223
Soria....	317.566	50.095	41.181	48.982	*	*	*	2.141	*	517.547	44.460
Tarragona....	331.436	260.890	394.816	211.254	17.323	1.808	869.586	202.401	*	304.193	*
Teruel....	116.879	58.927	48.178	228.227	13.470	*	*	1.196	*	18.022	*
Toledo....	11.657	111.844	140.528	269.990	*	2.441	*	115.250	*	*	10.815
Valencia....	300.198	1.199.013	724.235	1.148.723	1.213	17.546	4.533.140	195.865	5.734	445.414	41.367
Valladolid....	474.143	173.522	258.556	311.995	264	215	34.519	74.486	8.166	335.075	*
Vizcaya....	*	*	1.103.769	*	1.155	6.780	10.012.269	727.157	5.682	*	4.237
Zamora....	585.055	97.054	106.295	134.284	*	515	3.061	21.767	*	2.518.269	3.160
Zaragoza....	264.295	161.010	866.490	551.596	2.494	1.689	2.778	98.707	5.843	108	32.756
Baleares....	389.134	161.160	832.786	399.894	1.077	2.736	403.603	21.762	1.048	*	25.662
Canarias (Tenerife)....	91.052	96.050	136.621	994.449	*	1.962	544.660	40.861	7.778	*	*
Canarias (Las Palmas)....	133.058	82.059	163.936	94.857	*	1.884	667.442	88.333	4.289	*	*
Oficinas centrales....	*	12.969	2.896.899	80.708	*	*	*	1.502.233	*	7.227.582	*
Recaudado en 1924.....	20.229.062	13.304.849	44.901.127	24.361.252	1.234.135	182.868	96.421.126	5.409.662	383.534	16.970.556	1.898.099
Recaudado en 1923.....	20.342.411	9.813.483	59.518.953	22.885.281	927.101	137.450	83.062.927	4.525.159	273.852	16.121.698	2.079.844
Diferencia en 1924.....	- 113.349	+ 3.491.366	+ 5.382.174	+ 1.478.971	+ 307.034	+ 45.418	+ 13.358.199	+ 883.503	+ 109.682	+ 848.858	- 181.745

## núm. 2.

meses de Abril y Mayo del ejercicio trimestral de 1924, comparada con la de igual período de 1923.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Tintores	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924	TOTAL recaudado en 1923	DIFERENCIAS en 1924		
									Más	Menos	
5.500	»	50.597	»	»	»	218.161	384.892	837.408	47.484	»	Alava.
4.187	50.032	54.128	»	»	»	37.826	1.165.371	1.006.750	158.615	»	Albacete.
8.242	103.485	54.586	»	»	»	117.099	5.476.107	4.453.774	1.022.333	»	Alicante.
6.035	30.790	19.077	»	»	»	34.983	1.305.449	1.161.457	143.992	»	Almería.
2.525	21.639	132.008	»	»	»	33.343	570.689	469.351	101.338	»	Avila.
2.580	150.862	71.444	»	»	»	50.105	3.306.560	2.420.853	885.677	»	Badajoz.
569.562	1.541.247	395.350	»	»	»	788.132	57.242.254	48.103.154	7.139.100	»	Barcelona.
6.810	53.928	32.447	»	»	»	74.317	948.938	997.305	»	48.367	Burgos.
3.818	49.009	95.344	»	»	»	48.773	1.600.799	1.250.24	350.558	»	Cáceres.
7.004	180.782	54.293	»	»	»	2.816.494	6.646.332	4.799.463	1.846.69	»	Cádiz.
2.541	66.160	43.413	»	»	»	49.143	1.2.3.850	1.283.608	*	32.758	Castellón.
936	79.786	58.715	»	»	»	180.389	1.253.445	1.469.127	»	209.682	Ciudad Real.
10.533	155.452	46.83	»	»	»	135.936	1.807.965	1.486.301	321.664	»	Córdoba.
49.310	100.458	81.500	»	»	»	556.585	3.385.999	3.447.965	*	61.960	Coruña.
3.104	32.790	88.335	»	»	»	44.063	822.601	654.662	167.939	»	Cuenca.
26.622	80.817	50.653	»	»	»	99.788	7.973.707	5.159.164	2.814.556	»	Gerona.
1.920	85.395	9.425	»	»	»	41.135	5.393.473	4.033.796	1.369.671	»	Granada.
445	26.257	40.376	»	»	»	25.245	866.807	721.136	145.771	»	Guadalajara.
23.808	»	8.565	»	»	»	68.924	11.118.018	8.787.016	2.331.002	»	Guipúzcoa.
97.810	47.162	50.280	»	»	»	205.357	3.875.190	3.045.642	829.548	»	Huelva.
2.213	49.203	62.938	»	»	»	1.803.665	2.786.011	811.178	1.974.833	»	Huesca.
35.224	45.970	60.111	»	»	»	241.427	2.644.788	2.048.679	596.109	»	Jaén.
5.007	39.784	99.282	»	»	»	119.502	1.144.049	1.026.271	117.778	»	León.
9.325	63.643	37.591	»	»	»	603.790	1.480.889	2.026.039	*	546.050	Lérida.
3.046	42.639	62.756	»	»	»	62.479	1.792.771	1.30.629	*	37.858	Logroño.
11.851	14.197	117.089	»	»	»	79.968	795.436	6.9.817	105.619	»	Lugo.
8.008.173	999.182	480.799	»	»	»	2.306.096	41.987.255	37.304.714	4.6.2.541	»	Madrid.
26.725	108.056	35.104	»	»	»	853.351	6.005.608	4.481.233	1.528.375	»	Málaga.
25.054	139.525	65.862	»	»	»	157.731	3.540.763	2.781.711	759.052	»	Murcia.
*	»	167.087	»	»	»	141.490	784.918	1.168.624	*	383.706	Navarra.
2.513	24.683	32.474	»	»	»	57.647	467.650	375.992	91.668	»	Orense.
92.011	156.858	121.830	»	»	»	217.805	5.108.250	4.424.567	683.683	»	Oviedo.
8.701	35.034	43.394	»	»	»	23.483	832.298	805.6.6	26.602	»	Palencia.
45.615	62.956	75.010	»	»	»	93.12	2.958.947	3.043.788	*	84.841	Pontevedra.
69.8	10.748	41.973	»	»	»	46.454	1.127.195	973.060	154.135	»	Salamanca.
78.842	140.056	193.959	»	»	»	68.561	8.797.864	7.834.231	963.633	»	Santander.
6.446	27.564	235.328	»	»	»	36.736	1.189.123	1.149.077	40.046	»	Segovia.
46.109	277.934	91.757	»	»	»	163.180	10.348.675	8.525.174	1.823.501	»	Sevilla.
18.410	13.178	70.394	»	»	»	17.848	1.120.565	1.066.343	54.222	»	Soria.
4.705	141.940	46.299	»	»	»	33.627	2.560.545	2.737.035	*	176.491	Tarragona.
5.619	42.741	76.409	»	»	»	33.168	929.007	1.343.23	*	414.255	Teruel.
5.952	87.197	56.487	»	»	»	44.679	840.139	1.522.514	*	681.775	Toledo.
168.843	334.260	94.877	»	»	»	229.936	9.109.02	7.353.430	1.755.652	»	Valencia.
5.739	85.836	50.299	»	»	»	160.920	2.015.132	1.975.247	39.885	»	Valladolid.
24.886	*	76.621	»	»	»	1.807.999	13.763.758	12.422.585	1.343.173	»	Vizcaya.
1.887	37.142	42.073	»	»	»	118.661	1.152.031	1.011.443	140.588	»	Zamora.
24.855	192.291	69.741	»	»	»	201.328	4.964.456	5.493.369	*	528.913	Zaragoza.
27.888	46.898	47.389	»	»	»	43.797	1.912.036	1.644.430	267.606	»	Baleares.
21.701	19.223	36.305	»	»	»	70.900	1.187.124	968.880	218.244	»	Canarias (Tenerife).
18.877	30.332	27.650	»	»	»	60.217	1.372.934	1.603.526	*	230.592	Canarias (Las Palmas).
*	*	105.186	40.910.584	40.406.444	21.109.870	12.140.893	126.393.36	118.987.456	7.405.912	*	Oficinas centrales.
9.635.778	6.165.131	4.285.406	40.910.584	40.406.444	21.109.870	27.711.240	375.523.723	334.521.998	44.438.980	3.437.255	
9.339.827	5.018.510	2.831.072	44.382.886	31.305.546	20.116.539	21.838.459					
-295.951	+1.146.621	+1.454.334	-3.472.302	+9.100.898	+ 993.331	+5.872.781	+	24.507.877	+	41.001.725	

**Estado núm. 5.**

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo del ejercicio trimestral de 1924 y los dos meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1923.

	MAYO .			ABRIL Y MAYO		
	1923	1924	Diferencias en	1923	1924	Diferencias en
			1924			1924
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar . . . . .	66.624.707	77.094.939	+ 10.470.232	120.509.364	138.675.292	+ 18.174.928
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar. . . . .	47.934.806	57.176.637	+ 9.241.831	95.074.178	110.455.063	+ 15.420.885
Por Tabacos . . . . .	19.458.338	21.326.492	+ 1.868.154	44.382.886	40.910.584	- 3.472.302
Por Timbre . . . . .	16.155.025	19.315.294	+ 3.160.269	31.305.546	40.406.444	+ 9.100.898
Idem en las Oficinas centrales . . . . .	20.116.539	21.109.870	+ 99.331	20.116.539	21.109.870	+ 993.331
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar. . . . .	4.654.100	4.352.739	- 301.361	8.950.458	8.729.815	- 220.643
Por los demás conceptos.. . . . .	7.745.204	6.820.625	- 924.579	14.232.027	15.236.655	+ 1.004.628
TOTALES. . . . .	182.688.719	207.195.596	+ 24.507.877	334.521.998	375.523.723	+ 41.001.725

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Inspector general, A. Valgañón.

tada en la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 202 del pasado año sobre corrupción de menores, se cita por la presente a Paula Arroyo de la Cruz, hija de Francisco y de María Estrella, de diez y ocho años de edad, natural de Ubeda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 30 de Mayo de 1924.—El Juez, ilegible.

JO—9232

Don Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente requiero a D. Manuel Serra Lugo, con residencia en Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, representante en España de una Sociedad francesa que se dedicaba a la compra de mineral de plomo, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, se persone ante este Juzgado especial, a fin de recibirle declaración, acredite de preexistencia y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 62 del 1920, por hurto de mineral.

Linares, 31 de Mayo de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—D. S. O., Santiago Calvo.

JO—9253

#### MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elvira Martínez Fernández, de veintinueve años, hija de Joaquín y Carmen, natural de Madrid, casada, sus labores, habitante últimamente en la calle de Lorenzana, número 1, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reeucida a prisión en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Mayo de 1924.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—9162

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Gallego Arnal, natural

de Valencia, hijo de Vicente y Rosa, de cuarenta y cinco años, soltero, relojero, habitante en la calle de Torija, número 4, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por estafa y usurpación de funciones, número 792 de 1923; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y vista pobemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Mayo de 1924.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—9163

#### MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al "chauffeur" Jesús Martínez o Rodríguez, que es de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, el cual iba conduciendo un automóvil de la propiedad de D. Francisco López Benito, vecino de Socuéllamos, el día 12 de Enero de 1922, y al cruzar por una de las calles de esta población de Manzanares, llamada Mayorazgo, sobre las diez y media de ese día, fué atropellada por dicho vehículo una niña, que resultó lesionada, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído en la oportuna declaración acordada en el sumario que se instruye con el número 30 del año actual, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manzanares a 30 de Mayo de 1924.—El Secretario, Santiago Milla. El Juez instructor, Federico Collado.

JO—9234

#### MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, robados la noche del 24 del corriente en la casa número 15 de la calle de la Libertad, de esta ciudad, domicilio de D. Rogelio Trambín Francés, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos robados.

Seis jamones de tamaño más bien grande.

Tres hojas o badanas de tocino, faltando a una de ellas un trozo.

Tres espaldillas enteras.

Un saco nuevo y limpio.

Dado en Martos a 26 de Mayo de 1924.—El Secretario, Antonio Villa.—El Juez instructor, Francisco de Rojas.

JO—9164

#### MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 15 al 16 de los corrientes de las fincas Almendrillas Baja y Ventilla, de este término, a los vecinos de Córdoba y Villafranca, respectivamente. D. Isaac Holgado Borrego y Manuel Palomares Luque, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos propietarios, según tengo acordado en el sumario número 86 de 1924.

#### Señas de las caballerías.

Propiedad del primero: Una yegua torda, tuerta del izquierdo y el derecho blanco, de veinte años, el hierro del "Fénix Agrícola" V. núm. 10 cadera izquierda, estandarte en derecha, con rastra, y un muleto de un mes, mohino.

Idem del segundo: Un mulo capón, de diez años, 1,50 metros de altura, oscuro, raza española, blancos dorso, frente y costillares y rayado.

Dado en Montoro a 25 de Mayo de 1924.—El Secretario, Mariano López. El Juez instructor, Salvador Higueras.

JO—9166

#### OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, los cuales fueron hurtados del 24 al 25 del pasado de la finca "Asomadas", de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 56-924.

#### Semovientes que se citan.

Una burra de cuatro años, altura 1,25 metros, capa negra, raza española, marca R. cadera derecha, bozo y lunares blancos costillar derecho, asegurada Compañía "Fénix Agrícola", letra B. núm. 10, cadera izquierda.

Una burra de un año, negra, talla mediana.

Una burra pelada, negra, buena talla, de cinco o seis años.

Un burro de diez y ocho años a veinte, pardo oscuro, talla mediana.

Olivencia, 27 de Mayo de 1924.—El Juez, Juan García Murga.

JO—9184

#### PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verjer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias encaminadas a averiguar quién o quiénes son el autor o autores del hurto de 26 cerdos propios de don Bernardo de la Lastra, la noche del 7 al 8 de Enero pasado, de la cuadra de la finca denominada dehesa del Río, del término de Villarrasa, cuyos cerdos fueron hallados abandonados por fuerza de la Guardia civil de Sanlúcar la Mayor, el día 10 de dicho mes de Enero, en una casa de campo próxima al Arroyo de Viré, del término de Sanlúcar la Mayor, que lleva en arrendamiento D. Francisco Pérez; procediendo a la detención, en su caso, de los que resulten ser los autores del hecho de que se trata, poniéndolos en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 12 del corriente año.

Dado en La Palma a 31 de Mayo de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco P. Navarro.

JO—9250

#### PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

A medio del la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 68 de 1916 Valentín Santos García (a) "Trona", de diez y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Santiago de Rubés, en donde últimamente estuvo domiciliado, y se presume que posteriormente se encontraba en Asturias, y hoy en ignorado paradero; es hijo de José y de Benigna, cuyas señas son: estatura adecuada a la edad, moreno, ojos negros, con ligero estrabismo, nariz y rostro largos, sin barba ni bigote, vestía traje de pana gris, muy deteriorado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que da no comparecer será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido ponerlo a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Ruebla de Trives, 28 de Mayo de 1924.—El Juez de instrucción Luis Figueiras.

JO—9263

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. José María Llavari Bayer, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente, cito y llamo a cuan-

tas personas puedan dar razón del paradero de Miguel Nualart Suris, mayor de edad, viudo y vecino de Massanás y hoy de ignorado paradero, de cuyo pueblo desapareció el día 20 de Enero último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, pues así lo he acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 11 del corriente año se sigue sobre desaparición de dicho sujeto.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 24 de Mayo de 1924.—El Juez accidental, José María Llavari Bayer.

JO—9266

#### SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud del presente, se llama a Francisco Romero Valle, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Beas, calle larga, número 58, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario por estafa a Eladia Díez de la Rocha; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 30 de Mayo de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—9267

#### VALENCIA DE ALCANTARA

D. Francisco Puebla y Olivera, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de la misma y su partido, por cese del propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos de la dehesa "Cantillana Vieja", término municipal de Herreruela, en la noche del 24 al 25 del corriente, de la propiedad de Cándido Duque Gonzalo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

##### Señas de los semovientes.

Un burro cerrado, capón, pelo negro, buena talla y con la oreja derecha hendida.

Un burrancos de un año, pelo negro, recién pelado, y talla mediana.

Dado en Valencia de Alcántara a 27 de Mayo de 1924.—El Juez accidental, Francisco Puebla y Olivera.

JO—9189

#### VECILLA (LA)

D. Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de un fardo de alpargatas y tres o cuatro libras de chocolate que han sido sustraídos de un vagón en la estación férrea de Boñar la noche del día 26 del actual, así como pro-

cederán a la detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, como igualmente con los efectos dichos, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 45 del corriente año, por robo.

Dado en La Vecilla a 30 de Mayo de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Serrada Hernández.

JO—9251

#### VILLENA

Por el presente se llama y emplaza a los herederos de Juan Compte Grau, imperfecto en causa por homicidio por imprudencia temeraria, que intrui al número 64 de 1922, para que por sí, unidos o por medio de representante legal, y acreditándose en todo caso la calidad de herederos, comparezcan, en término de treinta días, ante este Juzgado, a fin de entregárselles la cantidad metálica de 74 pesetas y 15 céntimos y algunos efectos que poseía el imperfecto en el momento de ocurrir el hecho sumarial.

Dado en Villena a 27 de Mayo de 1924.—El Secretario, Antonio Bonafós.—El Juez instructor, José Luis Pintado.

JO—9174

#### VITIGUDINO

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Peña Estévez, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, que residía últimamente en Encinasola de los Comendadores, de ignorado paradero en la actualidad, para que, en el término de diez días siguientes el en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que contra él aparecen en causa que, bajo el número 22 del corriente año, se sigue por disparo y lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 24 de Mayo de 1924.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios González.—El Juez instructor, Esteban Samaniego.

JO—9175

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MALGRAT

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado por haber transcurrido el término legal para que el electo, Domingo José Puig, se posesionara del cargo, se anuncia a traslación, a los efectos y según preceptúa el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, publicado en la GACETA del siguiente día, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del de esta publicación, presenten sus solicitudes los aspirantes al desempeño de aquélla ante el señor Juez de primera instancia de este partido, que lo es de Arenys de Mar.

Malgrat, 10 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Arturo Vidal.

JO—9805